



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-20398671- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-20398671- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Industrial JOEL JOAQUÍN ACOSTA, solicita su limitación como Director Técnico de la firma MAYOLO DONAT ALDO DAVID, CUIT N° 20308632076, Legajo N° 2.543 (Rubro de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase al Ingeniero Industrial JOEL JOAQUÍN ACOSTA, Documento Nacional de Identidad N° 37.249.332, Matrícula Profesional N° 56.672, como Director Técnico de la firma MAYOLO DONAT ALDO DAVID, Legajo N° 2.543, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en la Calle 14 N° 3.707, Galpón 14,

Parque Industrial Diarco, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-20398671- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga